

22 ENE. 1980



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 01 DE 22 ENERO 1980

"POR EL CUAL SE SUBROGA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO # 37 DE OCTUBRE 30 DE 1.978".

* * *



VER ACUDO # 01/85

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 01 DE 1980
(ENERO 22)

"POR EL CUAL SE SUBROGA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO # 37 DE OCTUBRE 30 DE 1.978".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Artículo 197, ordinal 7o. de la Constitución Nacional, en la Ley 4a. de 1.913 y en los Decretos 1050 de 1.955 y 2832 de 1.966, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 37 de Octubre 30 de 1.978 el Concejo Municipal de Santiago de Cali autorizó al Alcalde Municipal para gestionar y contratar empréstitos hasta por la suma de Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000.00), con destino a la Oficina de Valorización Municipal de Cali, destinados a financiar la ejecución de obras civiles, de recreación, desarrollo urbanístico y de mejoramiento de barrios populares.

Que la Oficina de Valorización al comenzar a gestionar el crédito antes citado ha encontrado condiciones ampliamente favorables para la contratación del mismo empréstito en moneda extranjera.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación J-252 de fecha Octubre 19 de 1.979 emitió concepto favorable ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la iniciación de gestiones por parte de Valorización Municipal de Cali para la financiación, con crédito externo, del " Plan de Interconexión Vial y de Pavimentación de Barrios Populares ".

Que el mismo Acuerdo # 37 de 1.978 no es explícito en designar la entidad que debe atender el servicio de la deuda.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - El artículo 1o. del Acuerdo # 37 de octubre 30 de 1.978 quedará así:

Autorízase al Alcalde Municipal para gestionar y contratar empréstitos internos o externos hasta por la suma de Trescientos millones (\$ 300.000.000.00), o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la Oficina de Valorización Municipal de Cali.

"POR EL CUAL SE SUBROGA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO # 37 DE OCTUBRE 30 DE 1.978 "

2.-

PARAGRAFO : El préstamo será servido por el Fondo de Valorización Municipal.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los veintún (21) días del mes de enero de mil novecientos ochenta (1.980).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
Jorge Herrera Barona
JORGE HERRERA BARONA

EL SECRETARIO

Jorge Montoya Paz
JORGE MONTOYA PAZ.
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes , así : primer debate en la sesión del día 30 de noviembre de 1.979; segundo debate, en la sesión del día enero 14 , y tercer debate en la sesión del día 21 de enero de 1.980.

Jorge Montoya Paz
JORGE MONTOYA PAZ.
Secretario General.

sgg./

Cali, 22 ENE. 1980

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 01

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 22 ENE. 1980

PUBLIQUESE ~~NO EJECUTESE~~ MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

HECTOR BATAFON GUERRA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

JULIAN PALACIO LUJAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CECILIA BALCAZAR DE BUCHER
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUIS ALBERTO COMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTAGO DE CALI

LUIS ALBERTO TAFUR CALDERON
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

JORGE DELCANO FERRANDIZ DE SOTO
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL

Cali, 22 ENE. 1980

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 01

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

